

# La educación de una justicia compasiva en el contexto de la formación socio-humanista de la Universidad Santo Tomás y su aporte a los procesos de reconciliación y paz de Colombia: Estado del arte y revisión sistemática de Literatura<sup>1</sup>

Compassionate justice education in the context of socio-humanist education at Universidad Santo Tomás and its contribution to reconciliation and peace processes in Colombia: State of the art and systematic literature review

*Educação para a justiça compassiva no contexto da formação sócio-humanista na Universidade de Santo Tomás e sua contribuição para os processos de reconciliação e paz na Colômbia: estado da arte e revisão sistemática da literatura*

## - Artículo de investigación -

Mauricio Antonio Cortés Gallego<sup>2</sup>  
*Universidad Católica de Manizales*

Luis Guillermo Restrepo Jaramillo<sup>3</sup>  
*Universidad Católica de Manizales*

Recibido: 20 de abril de 2024  
Aceptado: 15 de junio de 2024

## Resumen

Esta investigación se centra en el papel de la educación superior en Colombia, específicamente en la Universidad Santo Tomás, para promover una justicia compasiva como medio para la reconciliación y la paz en un país profundamente afectado por el conflicto armado. Al ir más allá de la justicia normativa, la propuesta educativa integra emociones y fomenta una cultura de reconciliación basada en el

---

<sup>1</sup> Este artículo es parte del estado del arte y de la revisión sistemática de literatura en el contexto de la investigación desarrollada en el doctorado en Educación de la Universidad Católica de Manizales.

<sup>2</sup> cortes12345@hotmail.com  
<https://orcid.org/0000-0002-9446-8389>

<sup>3</sup> lgrestrepo@ucm.edu.co  
<https://orcid.org/0000-0002-8498-0274>

respeto a los derechos humanos. Inspirada en pensadores como Aristóteles, Santo Tomás de Aquino y Martha Nussbaum, la educación se implementa a través de proyectos de aprendizaje-servicio, donde los estudiantes participan activamente en la reconstrucción de comunidades afectadas, cultivando empatía y reconocimiento del sufrimiento ajeno. La revisión sistemática de literatura ofrece un marco teórico sólido que resalta la importancia de las emociones políticas en la justicia compasiva. Así, este trabajo busca inspirar prácticas educativas que promuevan la dignidad humana y el perdón, esenciales para construir una sociedad más justa y compasiva.

**Palabras clave:** justicia compasiva, educación superior, reconciliación, aprendizaje-servicio, transformación cultural, derechos humanos.

### **Abstract**

This research focuses on the role of higher education in Colombia, specifically at Universidad Santo Tomás, in promoting compassionate justice as a means for reconciliation and peace in a country deeply affected by armed conflict. Going beyond normative justice, the educational proposal integrates emotions and fosters a culture of reconciliation based on respect for human rights. Inspired by thinkers such as Aristotle, St. Thomas Aquinas and Martha Nussbaum, the education is implemented through service-learning projects, where students actively participate in the reconstruction of affected communities, cultivating empathy and recognition of the suffering of others. The systematic literature review provides a solid theoretical framework that highlights the importance of political emotions in compassionate justice. Thus, this work seeks to inspire educational practices that promote human dignity and forgiveness, essential for building a more just and compassionate society.

**Keywords:** compassionate justice, higher education, reconciliation, service-learning, cultural transformation, human rights.

## Resumo

Esta pesquisa enfoca o papel da educação superior na Colômbia, especificamente na Universidad Santo Tomás, na promoção da justiça compassiva como meio de reconciliação e paz em um país profundamente afetado pelo conflito armado. Indo além da justiça normativa, a proposta educacional integra emoções e promove uma cultura de reconciliação baseada no respeito aos direitos humanos. Inspirada em pensadores como Aristóteles, São Tomás de Aquino e Martha Nussbaum, a educação é implementada por meio de projetos de aprendizado de serviço, em que os alunos participam ativamente da reconstrução das comunidades afetadas, cultivando a empatia e o reconhecimento do sofrimento alheio. A revisão sistemática da literatura fornece uma estrutura teórica sólida que destaca a importância das emoções políticas na justiça compassiva. Assim, este trabalho busca inspirar práticas educacionais que promovam a dignidade humana e o perdão, essenciais para a construção de uma sociedade mais justa e compassiva.

**Palavras-chave:** justiça compassiva, ensino superior, reconciliação, aprendizado de serviço, transformação cultural, direitos humanos.

## Introducción

La historia reciente de Colombia, marcada por décadas de conflicto armado, ha dejado profundas cicatrices en su tejido social. En este contexto, el establecimiento de una paz duradera se ha convertido en una prioridad nacional, impulsada por el Acuerdo de Paz de 2016. Sin embargo, la tarea de sanar estas heridas no puede depender únicamente de acuerdos políticos; requiere una transformación cultural profunda, basada en la reconciliación, el respeto y la justicia social. La Universidad Santo Tomás, con su énfasis en la formación socio-humanista, reconoce la trascendencia de promover una educación orientada hacia la justicia compasiva, que pueda contribuir eficazmente a estos procesos de reconciliación.

Este trabajo se sitúa precisamente en el cruce de caminos entre la educación, la justicia y la paz. A través de una rigurosa revisión sistemática de literatura, se indaga cómo la educación superior, particularmente dentro de la Universidad Santo Tomás, puede fomentar una justicia que trascienda el marco normativo, promoviendo una justicia compasiva esencial para la coexistencia pacífica. La revisión abarca tanto las raíces filosóficas clásicas de este concepto, presentes en el pensamiento de Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, como sus desarrollos contemporáneos en obras de pensadores como Martha Nussbaum y Paul Gilbert.

La investigación se estructura en torno a la pregunta de cómo educar para una justicia compasiva en el ámbito de la educación superior, de manera que fortalezca una cultura de reconciliación en Colombia. A través del modelo de aprendizaje-servicio, estudiantes de la Universidad Santo Tomás participan en proyectos que buscan restaurar las relaciones en comunidades afectadas por el conflicto. En estos proyectos, la educación de las emociones políticas emerge como un componente crucial para fomentar el reconocimiento del sufrimiento, la empatía y la responsabilidad.

La literatura revisada proporciona un marco teórico que subraya la relevancia de las emociones en la esfera política y su educación como vehículo para la justicia compasiva. Esta aproximación pedagógica sirve como una llamada a reimaginar la justicia no solo como cumplimiento de la legalidad, sino como una transformación cultural que coloque la dignidad humana y el perdón en el centro del diálogo social. Este artículo, por tanto, no solo pretende mostrar un estado del arte sobre la justicia compasiva en la educación, sino también inspirar prácticas educativas que aprovechen este enfoque para avanzar en el complejo camino hacia la paz y reconciliación. Así, la Universidad Santo Tomás no solo educa profesionales, sino ciudadanos comprometidos con la construcción de una nación más compasiva y justa.

## Contexto de la investigación

El estudio que se presenta a continuación se inscribe en el contexto de los procesos de formación doctoral de la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Manizales. Particularmente se trata de un trabajo de tesis en construcción que tiene la intencionalidad de aportar a una comprensión pedagógica del valor de la justicia como dinamizadora de la convivencia social en el contexto de los procesos de paz y reconciliación en Colombia. En este sentido, resulta relevante el abordaje que nos permite hacer la educación moral contemporánea sobre lo que signifique una educación en valores, particularmente de una justicia compasiva, de manera especial desde la perspectiva de la educación de las emociones políticas (Nussbaum, 2015 y Pinedo, 2021).

La investigación se sitúa en el contexto colombiano del Acuerdo de paz en Colombia de 2016, que reconoce la necesidad de una transformación social profunda para superar las secuelas del conflicto armado. Se busca que la educación para la justicia, desde el enfoque de una justicia compasiva, contribuya a la construcción de una paz duradera, basada en la reconciliación, el respeto a los derechos humanos y la justicia social. Este proyecto se articula con los propósitos del modelo de formación socio humanista de la Universidad Santo Tomás de Colombia, que busca formar competencias ciudadanas vinculadas con las dinámicas y problemáticas del país. De manera especial, se propone desplegar un marco referencial y de construcción pedagógica en un proyecto de intervención educativa con los grupos de estudio, semilleros y colectivos académicos de la Universidad Santo Tomás de Colombia en perspectiva de una metodología de aprendizaje-servicio. Resulta relevante, para este propósito, el aporte que esta investigación pueda hacer desde la Academia al restablecimiento integral de los derechos de las víctimas del conflicto social y armado en Colombia en contextos y territorios concretos (Acevedo, 2024).

## **Problema de investigación**

El problema que se plantea se enmarca en la histórica discusión pedagógica sobre el carácter social de la educación, es decir, en la comprensión de la tarea socializadora de la educación en contextos históricos, culturales y sociales concretos. De manera particular nos referimos al aporte de la educación a la resolución de conflictos que afecten esa vida en sociedad y la posibilidad de una convivencia justa, pacífica y responsable de los bienes comunes.

De manera especial, esta investigación se comprende en el contexto del conflicto social y armado en Colombia y en el histórico propósito de búsqueda de una paz duradera y estable.

En coherencia con estas necesidades y problemas que nos plantea el contexto colombiano y, de manera particular, lo que ello signifique a los procesos de una educación para la democracia y la formación humanista de las emociones políticas en la Educación Superior en Colombia, planteamos la pregunta de investigación en los siguientes términos: ¿Cómo educar para una justicia compasiva, en el contexto de la Educación Superior, que contribuya a la consolidación de una cultura de la reconciliación y la paz en Colombia?

## **Proceso de revisión sistemática de literatura**

Así pues, se presentarán los hallazgos de una revisión sistemática de literatura en una triple dimensión: la relacionada con los conceptos previos que ilustran los antecedentes de conocimiento que respaldan las intuiciones que dan origen a la investigación propuesta; nos referimos a autores y textos de la pedagogía y la filosofía de la educación de distintos momentos históricos que se constituyen en referentes ineludibles a la hora de desplegar el interés por el tema propuesto. Por otro lado, en sentido estricto, la revisión sistemática de literatura que analiza las categorías fundamentales de la investigación: educación de las emociones políticas

y de la justicia compasiva. Finalmente, la articulación de las anteriores dimensiones con estudios identificados por otros métodos. De esta manera, se espera que, a partir de estos procesos de análisis documental y construcción pedagógica, se puedan ofrecer conceptos, categorías y un marco teórico que, en perspectiva de teoría de la educación, pueda constituirse en nuevo conocimiento pedagógico útil para los procesos de formación en distintos ámbitos de la educación, de manera especial en lo relacionado con la educación para una justicia compasiva.

### Referentes conceptuales de partida

En justicia, es menester mencionar autores referentes de la tradición del pensamiento occidental y su postura en torno al valor inconmensurable de la justicia y de la necesidad de su educabilidad como habilidad social. En este sentido, es paradigmática la idea de justicia en el pensamiento aristotélico (Aristóteles, *Política*, 1) como una virtud social susceptible de ser educada por el hábito y que define la personalidad de lo social y, de manera particular, la idea de una “justicia correctiva” (Aristóteles, *Ética*, V) que restaura las condiciones de convivencia frente al daño causado o sufrido por algún miembro de la comunidad. En su “*Poética*”, Aristóteles explora cómo las tragedias representan acciones que provocan compasión y miedo, lo que lleva a una emotividad compartida en el público. Las tragedias en la “*Poética*” de Aristóteles muestran cómo las narrativas pueden favorecer la percepción de la justicia por acciones de bondad y compasión (Aristóteles, *Poética*, 2004).

Por otro lado, resulta de sumo interés, en esta perspectiva, el Tratado de las Virtudes de Santo Tomás de Aquino en el contexto de su comprensión de la formación humana como el proceso de conducción y promoción al estado del hombre perfecto que es el hombre justo (Tomás de Aquino, In IV Sent. Dist.39, q. 1. A. 2 in c). En sintonía con Aristóteles, este proceso se logra por el hábito constituido en virtud (Tomás de Aquino, *Suma teológica I-II*, q.49-89).

M. Nussbaum identifica en Rousseau una figura paradigmática de la pedagogía que establece las condiciones para una educación con una nueva comprensión de la cultura política que debía “sustentarse sobre sentimientos igualmente nuevos” entre los que “deberían incluirse no sólo sentimientos tranquilos como el respeto y la amistad cívica, sino también, para sostenerlos e infundirlos, algo más parecido al amor, aunque orientado a la nación y los objetivos morales de esta.” (Nussbaum, 2015; Rousseau, 2011).

De igual manera, en perspectiva kantiana, un sujeto político en ejercicio de su racionalidad no reclama la justicia como la satisfacción de sus apetitos de venganza sino como condición de convivencia que brota del sometimiento a los intereses mayores de la comunidad y de la sociedad, pero igualmente a unas convicciones morales que la comunidad y él mismo han formado como condición de participación en la vida pública. (Kant, 2009)

#### El desafío global de una educación para la justicia

El desafío de una educación para la Justicia se constituye hoy por hoy en un desafío global y multilateral en la medida en que responde a problemáticas de inequidad, injusticia y la ilegalidad que deben ser resueltos global y localmente (ODS, 16). De manera particular, a este nivel, resulta importante el llamado a una educación para la justicia que favorezca la integridad ética y la vivencia de unos valores que fortalezcan la experiencia de una ciudadanía democrática y deliberativa<sup>4</sup>. En el caso colombiano, son muy importantes las recomendaciones de la Comisión de la Verdad<sup>5</sup> y de manera especial el proyecto “Justa-mente” de la JEP orientado a una educación para la justicia restaurativa mediada por la escuela y procesos de diálogos nacionales<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Cfr. UNODC. Iniciativa Educación para la justicia.

<https://www.unodc.org/e4j/es/index.html#:~:text=La%20iniciativa%20Educa%C3%B3n%20para%20la,ense%C3%B1anza%20primaria%2C%20secundaria%20y%20superior.>

<sup>5</sup> Cfr. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones/recomendaciones-if>

<sup>6</sup> Cfr. <https://www.jep.gov.co/justamente/forms/allitems.aspx>



Desde una perspectiva literaria, bien vale la pena citar la obra “El país de las emociones tristes” de Mauricio García Villegas y su abordaje emocional de las dinámicas sociales y políticas en Colombia y los desafíos de una convivencia justa, que garantice un balance de estas emociones en perspectiva de bienestar y compasión. (García Villegas, 2020).

En este punto resulta de sumo interés la pregunta sobre lo que significa educar en el contexto del conflicto social y de emergencias educativas (Gutiérrez, 2011). De igual manera, y para el caso colombiano, los desafíos de una comprensión transicional de la justicia (Teitel, 2017) y las exigencias pedagógicas de los procesos restaurativos (Rea y Saldarriaga, 2022) que superen las polarizaciones y lecturas binarias del conflicto (Espejo, 2021) (González, 2019)

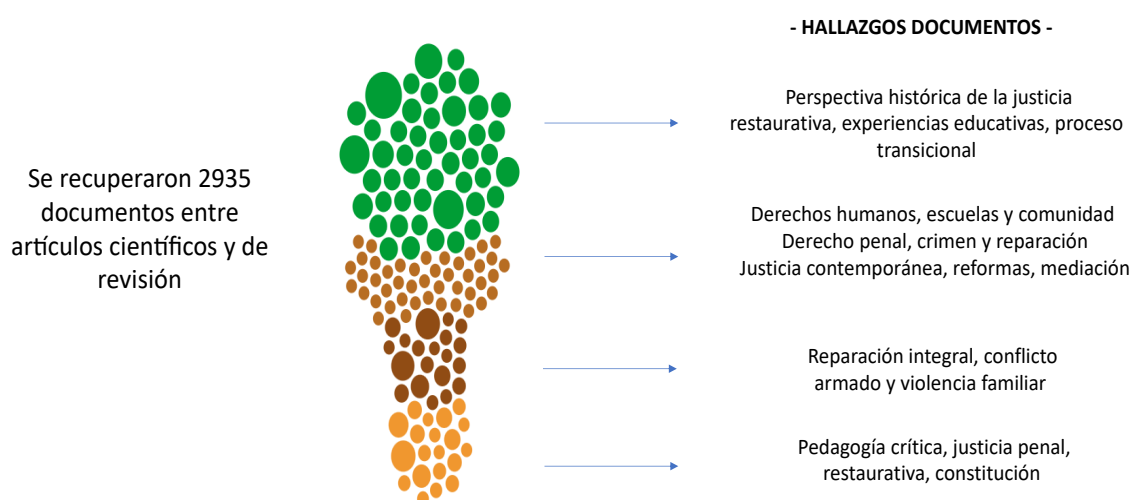
En esta misma perspectiva pedagógica, resulta de sumo interés lo que comprensiones alternativas de una educación para la justicia restaurativa pueden plantearnos. Nos referimos a la apelación a experiencias dialógicas (Anderson y Gardner, 2018) mediadas por procesos de pensamiento crítico con sentido emancipador (Zapata, 2017)

### **Revisión sistemática de literatura**

En esta perspectiva se ha establecido un proceso de revisión sistemática de literatura con la intención de avanzar y perfeccionar, en perspectiva de Teoría de la Educación, la información relevante sobre procesos de formación vinculados con la educación de las emociones políticas, particularmente de una justicia compasiva, como aporte a los procesos de reconciliación y paz en Colombia con los siguientes criterios de selección: revisión de investigaciones previas pertinentes al problema de investigación, utilización crítica de la bibliografía especializada, pertinencia y vigencia.

La primera fase de esta revisión se realizó de manera exploratoria en WOS, Redalyc, Dialnet y Scielo, en un rango temporal entre los años 1994 y 2024 dado el desarrollo de la temática particularmente en los años 90. Las ecuaciones de búsqueda fueron: “Pedagogía de la Justicia”, “Justicia compasiva”, “Pedagogía de la Acción común”, “Educación de las emociones políticas”, “Educación, Justicia y Bien Común” “Educación moral y justicia”. Se obtuvo un total de 2935 artículos de WOS, 151 en Redalyc, 417 en Dialnet, 44 en Scielo.

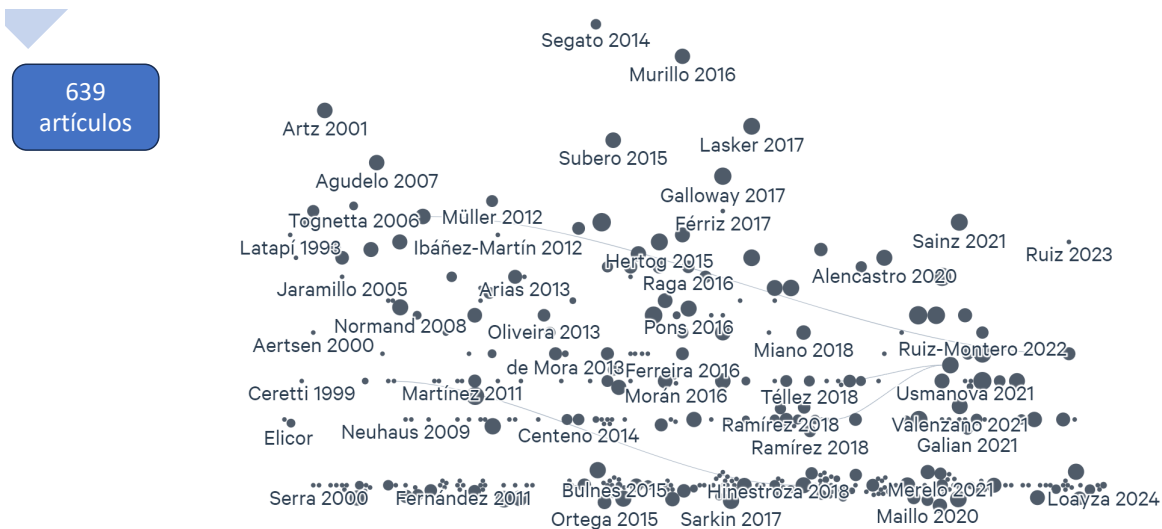
Figura 1. Árbol de citas



Fuente: procesamiento en <http://tos.coreofscience.com>

Posteriormente se hizo una selección, en segunda fase de 639 artículos con base en las ecuaciones “educacion+emociones políticas” y “educación+justicia compasiva”

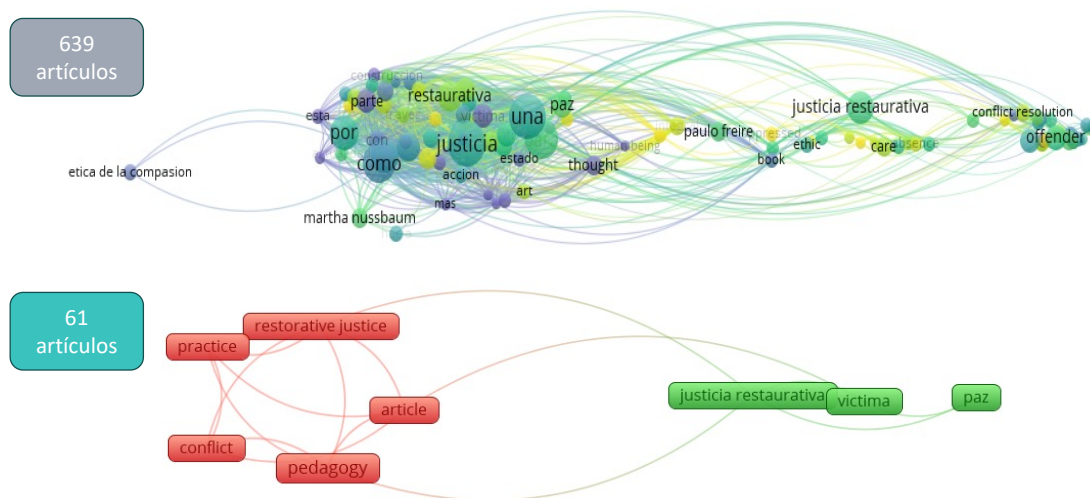
Figura 2. Mapa de autores (Contexto regional)



Fuente: elaboración propia con la herramienta Litmaps

En la actualidad, se han logrado determinar 61 artículos que de manera más precisa aportan a los intereses de esta investigación. Se plantean en dos ámbitos de conocimiento: uno relacionado con el significado pedagógico de la aplicación y gestión de una justicia restaurativa en contextos de conflicto social y armado. Por otro lado, de manera más precisa en términos jurídicos, los desafíos que plantea el tema de las víctimas para la criminología y la gestión normativa de una justicia restaurativa.

Figura 3. Temáticas relevantes



Fuente: elaboración propia

Se trata, en general, de abordajes en torno al desafío histórico del favorecimiento del cultivo del valor de una justicia que trascienda una comprensión legal del reconocimiento de los derechos humanos, tal cual lo expresa Tomas Moratalla en su introducción al texto de P. Ricoeur “Amor y Justicia”: “La noción de ley, norma, imperativo, es un momento en el proceso mayor y más amplio de la ética; lo mismo que la idea de justicia no se limita a la de legalidad.” (Ricoeur, 2009) y el lugar que ello ocupa en los procesos de cuidado de los bienes comunes, particularmente de la vida, mediada por procesos educativos favorecedores de la solidaridad y la fraternidad en el contexto de una pedagogía de la alteridad.

Tal como lo expresa Ortega Ruiz, se trata de un abordaje de la pedagogía que integra la diversidad cultural, la responsabilidad sobre los otros y el medio ambiente (Ortega R., 2018). De igual manera, la forma como estos valores se articulan en perspectiva del cuidado del bien común y la inclusión (Gijón C., 2020). En este sentido es relevante la influencia del concepto de “comunidades justas” acuñado por Kohlberg y desarrollado en la actualidad a propósito de una ética comunitaria que consolide una identidad moral (Frisancho, 1998). La idea de “comunidades justas” inspira la educación moral contemporánea en términos de la capacidad

racional de resolver conflictos por consensos que garanticen armonía entre los individuos, sus derechos y la vida en comunidad.

Es importante plantear en este punto la diferencia entre los trabajos realizados en torno a lo que signifique la educación para una justicia social y el interés particular de esta investigación en torno a un concepto más específico en el contexto de la multidimensionalidad de la justicia: la categoría de justicia compasiva y su correlación con la idea del cuidado de los bienes comunes. Respecto de la categoría “Educación para la justicia social” bien vale la pena recordar los importantes trabajos de autores como Antonio Bolívar, Javier Murillo o Reyes Hernández (Murillo, 2018; Bolívar, 2012; Murillo, 2011 y Murillo y Reyes, 2011) que abordan los desafíos de una educación comprometida con los grandes desafíos de inclusión, equidad y democracia; asimismo lo retos de una mayor cobertura y calidad de la educación pública, entre otros temas.<sup>7</sup> En esta perspectiva, es valiosa la comprensión que sobre la educación para la justicia social podemos intuir en Martha Nussbaum en su texto “Sin fines de lucro”(Nussbaum, 2010) particularmente el capítulo segundo dedicado a la paradoja contemporánea de una educación funcionalista ante el desafío de un mayor protagonismo de las humanidades en el contexto de construcción de democracia. En el contexto colombiano es importante el trabajo del profesor Tito Hernando Pérez, en especial en su libro “Justicia social educativa: una alternativa para el posconflicto colombiano” de total pertinencia en el contexto de la política pública de educación en Colombia.

En este proceso de delimitar más el interés en torno al concepto de justicia compasiva, resulta inspiradora e interpeladora la reflexión política y moral de la posguerra europea; de manera particular, la reflexión en torno a lo que Hanna Arendt llamó “la banalidad del mal”<sup>8</sup> y que describe, en la figura de los asistentes al

---

<sup>8</sup> “En su obra *Eichmann en Jerusalén*, Arendt habla de la “banalidad del mal” para referirse a la ambigüedad del concepto de maldad por el que algunas personas pueden ser manipuladas por conceptos frívolos de lo bueno y de lo malo, banalidad que no minimiza la crueldad de sus efectos. Este enfoque arendtiano no pretende explicar, ni definir de forma total a la maldad, más bien deviene en una crítica a la trivialidad de los conceptos cerrados y dogmáticos de la maldad por los que se

juicio a Adolf Eichmann, la frustración de la sociedad por la indiferencia ante el sufrimiento humano desde un concepto de una justicia meramente normativa (Arendt, 2010 pág. 20) materializado en la frialdad de los acusados responsables de la muerte de miles de personas en los campos de concentración nazis (Arendt, 2010 pág. 39). Y no solo se trata de un sufrimiento y una muerte física sino también hermenéutica, como nos lo plantea Reyes Mate, ante la intención del criminal de “privar esta muerte de toda significación moral”, en el contexto de la comprensión determinista de la historia de Hegel quien declara que para su progreso -el de la historia- “...se tienen que pisotear algunas florecillas al borde del camino” (Reyes M, 2011). Este relato histórico y moral nos pone frente al desafío de una comprensión de una justicia compasiva que trascienda la condescendencia social y conecte con una actitud solidaria con lo que, para las personas y las comunidades, sea digno de consideración, restauración y reparación.

Es importante, en este sentido, el aporte que esta investigación pueda hacer desde la Academia al restablecimiento integral de los derechos de las víctimas del conflicto social y armado en Colombia en contextos y territorios concretos. En esta línea, resulta importante para esta investigación, el trabajo del profesor Oscar Acevedo de la Universidad Santo Tomás de Colombia a propósito de los procesos de intervención educativa alternativos con víctimas del conflicto armado en Colombia. Se trata de un abordaje sistémico y dialogal como alternativa a comprensiones hegemónicas del conflicto y la guerra (Acevedo, 2024). Asimismo, es importante el trabajo académico desarrollado en el Instituto de Victimología de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga y en el Instituto de Paz y Desarrollo de la Universidad Santo Tomás en Bogotá (Porrás, 2024 y Fonseca, 2024) que materializan el desafío de articular la academia con los relatos y realidades concretas de las víctimas y los victimarios por el establecimiento de diálogos abiertos y críticos y la educación en comprensiones alternativas de la justicia.

---

puede atentar contra la vida o la dignidad de las personas”. Cano, S. Horizonte, Belo Horizonte, v. 3, n. 5, p. 101-130, 2º sem. 2004

En un ámbito nacional, resulta relevante el trabajo realizado por la Comisión de Conciliación Nacional y la Universidad Santo Tomás denominado “Caleidoscopio de la reconciliación”, particularmente el tomo dedicado a las “Pedagogías Diferenciales” que articula las conversaciones, creencias, relatos de excombatientes en el contexto de construcción de una ciudadanía reconciliada y pacífica<sup>9</sup> y una comprensión restaurativa y reparadora de la justicia.

La idea de una Pedagogía de la Justicia Compasiva es abordada de manera particular desde la perspectiva de la moralidad de las emociones y su relación con la vulnerabilidad humana. En este sentido, resulta fundamental el estudio de las emociones políticas en Martha Nussbaum, de manera particular en su reflexión sobre la importancia del amor y la compasión para la justicia (Nussbaum, 2015). Así pues, asumimos el desafío de una comprensión de la justicia compasiva como

emoción democrática por excelencia, cuyas posibilidades de educar causan tanta perplejidad y curiosidad entre los profesionales de la educación. Asimismo, la idea de la compasión como la emoción bisagra entre la esfera moral individual y la de la justicia propia de lo político y legal. La compasión, al impulsar al individuo fuera de las fronteras de su yo, lo arranca de su ámbito local y comunitario y es capaz de llevarlo a exigir a los estados que habiliten las condiciones para que todos los ciudadanos alcancen sus mínimos de justicia

Tal cual lo plantea Helena Modzelewski, prologando el texto “Martha Nussbaum y la justicia compasiva” de Iván Alfonso Pinedo. (2021).

Emociones como la compasión y a la ira son componentes esenciales de la vida política y pueden influir en la toma de decisiones y en las políticas públicas. (Nussbaum, 2015). Estas emociones no son contradictorias con la capacidad

---

<sup>9</sup> Cfr. Pedagogías diferenciales. Puentes para la coexistencia y la construcción de ciudadanía, 2017.

racional y moral del sujeto (Nussbaum, 2008) y son susceptibles de ser formadas por una educación que favorezca el ejercicio de la autonomía, la libertad y la responsabilidad. (Nussbaum, 2010)

Nussbaum argumenta que las humanidades son esenciales para cultivar la empatía, el pensamiento crítico y la capacidad de comprender perspectivas diferentes, cualidades cruciales para la democracia.

Estas obras tienen un eco muy importante, para nuestro interés en la visión de la justicia compasiva de M. Nussbaum desde las emociones morales (Pinedo, 2021) y la filosofía política (Pinedo y Yáñez, 2021)

En esta misma perspectiva, como ya se dijo, es de particular valor el trabajo de Mauricio García Villegas, “El país de las emociones tristes”, en el que plantea que

(...) no es posible entender lo que somos, con nuestra recurrencia a la guerra, nuestras violencias endémicas, nuestras dificultades para emprender proyectos colectivos, la politización de nuestra vida pública, nuestra afición por el diletantismo, nuestro apego verbal a la letra de la ley, nuestra desconfianza del poder y muchas otras cosas, sin reparar en las emociones que laten detrás de todo esto (García Villegas, 121).

De igual manera resulta relevante el trabajo de Paul Gilbert “The compassionate mind” (Gilbert, 2009) a propósito de los procesos evolutivos y culturales de los seres humanos que nos permiten intuir que las experiencias de supervivencia como especie, no sólo están relacionados con la fuerza física y el instinto sino también con la disposición para la cooperación y la compasión. Se trata de una obra en sintonía con los importantes trabajos de Gartner (1993) y Goleman (Goleman, 1995) en relación con las formas alternativas de comprensión de la inteligencia, en especial, la emocional y la social. Asimismo, el aporte valioso, desde un abordaje terapéutico de índole contemplativo, de Joan Halifax (Halifax, 2018) y su apuesta



por una transformación personal y social del conflicto y el sufrimiento por la experiencia liberadora de la compasión.

En una perspectiva de neurociencias, resulta relevante para este estudio, el proyecto “Greater Good Science Center”, de la Universidad de California en Berkeley en torno a los fundamentos naturales de la disposición humana para la bondad y la compasión.<sup>10</sup>

De esta manera, el paso de una comprensión punitiva y retaliativa de la justicia a una comprensión reparadora y restaurativa, implica no sólo el establecimiento de un marco conceptual y jurídico sino una transformación cultural que ponga la dignidad humana, la equidad y la paz (Ortega y Romero 2018) en el centro de las aspiraciones de justicia de cualquier sociedad. Más aún, las expresiones de perdón, compasión (Buxarrais, 2006) y solidaridad (García G.,2011 y Buxarrais, 1998) o reconocimiento (Fraser y Honneth, 2006.) que hagan posible una mejor vida en sociedad. (Díaz, 2020)

Es este horizonte pedagógico el que, a nuestro parecer, da fundamento al propósito de conceptualización pedagógica de la posibilidad de una educación para la justicia compasiva. De igual manera ese enfoque incorpora una metodología especial de intervención educativa que servirá de referencia en la sistematización de una experiencia de aprendizaje-servicio dirigido a estudiantes universitarios en su formación socio humanista y a comunidades y colectivos de víctimas del conflicto social y armado en Colombia

### **Consideraciones finales: desafíos pedagógicos de una justicia compasiva**

El estudio nos permite reconocer la importancia de comprensiones alternativas de una justicia normativa que tengan su punto de referencia en la vulnerabilidad humana. Nos referimos de manera especial al rol de la educación un abordaje de la

---

<sup>10</sup> Cfr. Keltner, D. et. al. The Compassionate Instinct: The Science of Human Goodness, 2018.

justicia como valor que, sin renunciar a su examen crítico, involucre las emociones con un sentido reparador y restaurador. De esta manera, podemos identificar tres grandes desafíos pedagógicos que son horizontes de sentido en esta investigación:

. Reconocimiento del sufrimiento: A partir de conversaciones y construcción de narrativas sobre las experiencias de las víctimas y los estudiantes, se espera favorecer experiencias de reconocimiento del sufrimiento y de las circunstancias que pudieron llevar al agresor a cometer los daños y/o infracciones. Esto permite una comprensión más profunda de los factores sociales y personales que influyen en el conflicto

. Empatía y comprensión mutua: Fomenta el desarrollo de una empatía genuina entre las partes. A través de diálogos y acercamientos, busca que tanto las víctimas como los agresores puedan comprender el contexto, historia y fuerzas que los llevaron a ser ofensores y a sufrir el daño del otro en un marco sociocultural generador de vulnerabilidad y violencia.

. Promoción de la responsabilidad y la reparación: en consonancia con una justicia restaurativa, invita a los responsables de los daños a asumir sus acciones y trabajar en la reparación del daño causado, ya sea a nivel material o simbólico. Este proceso promueve una justicia compasiva que neutraliza la violencia y restaura las relaciones para la coexistencia, la convivencia y la reconciliación.

Esta comprensión compasiva de la justicia involucra, necesariamente, actos de perdón y reconciliación que materialicen la noble aspiración a la paz de cualquier comunidad humana y con el entorno. En este sentido, resulta totalmente inspiradora la Doctrina Social de la Iglesia. Por cientos de años, la Doctrina Social de la Iglesia promueve principios de justicia social, solidaridad, y respeto a la dignidad humana. Una pedagogía de la justicia compasiva, en el contexto del espíritu humanista de la Universidad Santo Tomás y de esta tradición, enfatiza en la defensa de la dignidad de la persona humana, en la opción preferencial por los pobres y los oprimidos,

promoviendo una educación que esté orientada a apoyar a aquellos que han sido marginados o victimizados; asimismo en la promoción de la paz y la reconciliación oponiéndose a la venganza como camino y motivando a la restauración de la convivencia y a la enseñanza de valores como la misericordia y el perdón.

En este sentido, resultan muy importantes los planteamiento de la carta encíclica *Rerum Novarum* (1891) de León XIII sobre la dignidad el trabajador, *Pacem in Terris* (1963) de Juan XXIII sobre la paz y los derechos humanos como forma de compasión internacional en el contexto de Guerra Fría; *Laudato Si* (2015) de Francisco sobre el cuidado de la casa común como “ecología integral” que critica el consumismo y el deterioro ambiental, *Fratelli Tutti* (2020) centrada en la fraternidad y la amistad social como compasión y la solidaridad entre las personas en contextos de desigualdades sociales y conflictos y, más recientemente, la encíclica “*Dilexit nos*” relacionada con el valor del amor en la construcción de lo social.

## Referencias

- Acevedo, A. O. (2017). *Episteme de la victimidad: Reposicionar al sobreviviente y reparar a la víctima*. Ediciones USTA.
- Arendt, H. (2010). *Eichmann en Jerusalén*. Editorial Lumen.
- Aristóteles (1921). *Política* (W. D. Ross, Trad.). Oxford University Press.
- Aristóteles (2004). *Poética*. Alianza Editorial
- Aristóteles (1985). *Ética a Nicómaco* (T. Irwin, Trad.). Hackett Publishing.
- Buxarrais, M. R. (2006). *Por una ética de la compasión*. Revista Teoría de la Educación, 18, 201-227.
- Buxarrais, M. R. *Educar para la solidaridad*. OEI - Programas - Educación en Valores - Sala de lectura.
- Cortina, A. (1998). *Educar para la justicia*. Generalitat Valenciana.
- Díaz, A. *Justicia social, reconocimiento y solidaridad: Sobre la actualidad de la pedagogía de Paulo Freire*.

- Fonseca Ortiz, L. M., & Inampué Borda, A. (2024). *En procura del bien común, la promoción de la justicia y la paz: Cuatro años del Instituto de la paz y el desarrollo (IPAZDE)*. Sol De Aquino, 25. <https://doi.org/10.15332/27448487.10026>
- Fraser, N., & Honneth, A. (2006). *¿Redistribución o reconocimiento?* Ediciones Morata.
- Frisancho, S. (1998). *Justicia, cuidado y el planteamiento de una moral comunitaria*. Revista De Psicología, 16(2), 219-240. <https://doi.org/10.18800/psico.199802.003>
- García, G. J. (2011). *Construyendo una pedagogía de la solidaridad: La intervención educativa en situaciones de emergencia*. Revista Española de Pedagogía, 537(250), septiembre.
- García, M., & García G. (2012). *Filosofía de la Educación: Cuestiones de hoy y de siempre*. Narcea ediciones.
- García, V. (2017). *El país de las emociones tristes*. Ariel.
- Gartner, G. (1993). *Inteligencias Múltiples*. Planeta.
- Gijon, M., Xus, M., & Puig, J. (2020). *Educación social, relaciones y altruismo: Pedagogía del don como factor de inclusión*. IRED, 19.
- Gilbert, P. (2009). *The Compassionate Mind*. Constable.
- Goleman, D. (1995). *La Inteligencia emocional*. Kairós.
- Honneth, A. (2014). *El derecho de la libertad*. Katz Editores.
- Murillo et al. (2018). *Una aproximación conceptual a la educación para la justicia social y ambiental*. Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS), 201. <https://doi.org/10.15366/riejs2018.7.1.001>
- Nussbaum, M. (2007). *Las fronteras de la justicia*. Paidós, Estado y Sociedad.
- Nussbaum, M. (2010). *Sin fines de lucro*. Katz.
- Nussbaum, M. (2015). *Emociones políticas*. Paidós, Estado y Sociedad.
- ONU. (s. f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

- Ortega, R., & Romero, S. E. (2018). *La pedagogía de la alteridad como paradigma de la educación para la paz*. Teoría de la Educación, 30(1), 95-116. Ediciones Universidad de Salamanca.
- Pinedo, C. I. (2021). *Martha Nussbaum y la justicia compasiva*. Universidad Nacional de Colombia.
- Porrás Moreno, J. F., & Gamboa Sánchez, A. N. (2024). *Instituto de victimología: un espacio de formación para la paz desde la Universidad Santo Tomás*. Sol De Aquino, 25. <https://doi.org/10.15332/27448487.10025>
- Puig Rovira, J. M. (2012). *Cultura moral y educación*. Grao.
- Puig Rovira, J. M. (2021). *Pedagogía de la acción común*. Ed. Grao.
- Puig Rovira, J. M., & Palos Rodríguez, J. (2006). *Rasgos pedagógicos del aprendizaje-servicio*. Cuadernos de Pedagogía, (357), 60-63.
- Reyes Mate, M. (2011). *Tratado de la Injusticia*. Anthropos.
- Ricoeur, P. (2009). *Amor y Justicia*. Siglo XXI.
- Tomás de Aquino (1933). *Scriptum super libros Sententiarum* (Moos, Ed.).
- Tomás de Aquino (1948). *Suma Teológica* (Padres Dominicos Ingleses, Trad.). Christian Classics.
- Vasco, C. E., et al. (2008). *Educación, pedagogía y didáctica: una perspectiva epistemológica*. Filosofía de la Educación. Editorial Trotta.